

## RESOLUCIÓN No 100-37-356 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA “<http://aim-meta.gov.co>” DE LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META  
A.I.M.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, mediante Decreto N° 483 de 2022 y acta de posesión 176 de 2022 en ejercicio de funciones, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

### CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM es una Unidad Administrativa Especial de orden departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; domiciliada en Villavicencio en la Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento está reglamentada por el decreto 0297 de 2014.

Que mediante Resolución 225 de 2020 se adoptó el Sistema Integrado de Gestión **SIG**, como elemento articulador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión **MIPG** con los demás Sistemas, Modelos, Herramientas y Estrategias de Gestión y Desempeño aplicables a la Entidad, como el Modelo Estándar de Control Interno **MECI**.

Que siguiendo los principios establecidos mediante la ley 1712 de 2014 sobre a Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, se requieren de herramientas que brinden celeridad, eficacia y divulgación proactiva de la información que genera la entidad.

Que se hace evidente la necesidad de contar con una herramienta tecnológica que brinde soluciones para optimizar y dinamizar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de la AIM.

Que la AIM cuenta con un dominio llamado [aim-meta.gov.co](http://aim-meta.gov.co) que se encuentra registrado a nombre del Instituto de Desarrollo del Meta – IDM actualmente AIM. Dicho dominio es un servicio provisto por Cointernet, y este se aloja en el Hosting Empresarial con las siguientes características: Hosting Empresarial 100 GB (SSD), Ancho de banda 1 Tera, Bases de Datos limitadas, Certificado de Seguridad (SSL), Copias de seguridad semanales, Soporte técnico 24/7, Administración Cpanel y Seguridad imunify360

Que, en mérito de lo anterior,

## RESOLUCIÓN No 100-37-356 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA “<http://aim-meta.gov.co>” DE LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

### RESUELVE

**PRIMERO. Adopción de la Página Web:** Se adopta la dirección electrónica <https://aim-meta.gov.co>, desarrollada mediante las herramienta Joomla, para mejorar el desempeño del Sistema Integrado de Gestión y el cumplimiento de la ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

**SEGUNDO. Dominio:** La dirección electrónica [aim-meta.gov.co](http://aim-meta.gov.co) es un servicio prestado por Cointernet.

**TERCERO. Manual de Usuario Sitio Web:** Se adopta el Manual de Usuario Sitio Web de la Agencia para la Infraestructura del Meta 102-TIC-MN-003, donde se establecen directrices generales, procesos y métodos con información de interés. El manual podrá actualizarse en sus versiones cada vez que se considere necesario, sin que para ello se requiera la modificación del presente acto administrativo. Este documento hace parte integral del presente acto administrativo.

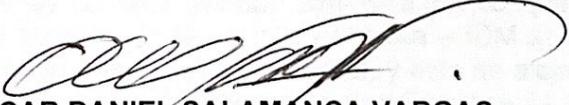
**CUARTO. Objetivo del Sitio Web:** Establecer directrices generales, procesos y métodos con información de interés de la dirección electrónica del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

**QUINTO. Alcance del Sitio Web:** Dar los lineamientos sobre la publicación y divulgación de contenido e información digital y datos abiertos del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia para la Infraestructura del Meta y sobre el funcionamiento.

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los veintidos (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

  
OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS  
GERENTE

**Vo. Bo.** Jhon Alexander Peñaloza Gutiérrez- Subgerente de gestión contractual y jurídica AIM

**Revisó:** Duvian Oino Pardo- Asesor Jurídico de la AIM

**Elaboró:** Gineth Paola Pérez Hernández - Apoyo a la Gestión Estratégica